



Contexto y desafíos del retorno de Venezuela a la Comunidad Andina: el patrocinio de Colombia y la convergencia de la integración regional suramericana

Francisco Javier Sánchez Chacón

Introducción¹

Venezuela denunció formalmente, en 2006, el Acuerdo de Cartagena, tratado internacional constitutivo de la Comunidad Andina (CAN), con ello, oficializó su retiro del más avanzado e institucionalizado acuerdo de integración regional (IR) de América Latina. En 2011, finalizaron las obligaciones del país con respecto al intercambio comercial con sus antiguos socios. Al separarse de la CAN, Venezuela

rompió los vínculos políticos, jurídicos, económicos, culturales y otros que había construido, en el marco comunitario, con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, los que trató de canalizar bilateralmente o a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) con Bolivia y Ecuador, este último un acuerdo de cooperación y no de IR.

Ahora bien, el nuevo presidente colombiano, Gustavo Petro, ha propuesto e invitado a finales de 2022 a Venezuela a retornar a la CAN. El Gobierno venezolano de Nicolás Maduro aceptó expresamente la propuesta días después. Esta idea ya había sido esbozada en 2019 por el Parlamento nacional venezolano de 2015 (Aponte, 2020), de donde surgió el Gobierno interino que asumió funciones del Ejecutivo, en medio de la convulsión política venezolana, que si bien tenía capacidades legales no podía implementar fácticamente la decisión.

El proceso para que Venezuela vuelva a la CAN sería como el de cualquier país que aspire a ser miembro pleno, en tanto el tratado fundacional, reformado varias veces, no contempla la figura de un país exmiembro que quiera retornar. Sin embargo, dadas las afinidades ideológicas y/o las realidades políticas, los presidentes podrían, en una directriz del Consejo Presidencial Andino (CPA), y luego en una norma del Consejo Andino de Ministros de Asuntos Exteriores (CAMRE) o de la Comisión, que en este caso particular o en cualquier caso en que un país que haya sido Estado parte, denuncie el Acuerdo de Cartagena y desee reingresar a la CAN, lo haga mediante un procedimiento especial y con unas consideraciones determinadas, más favorables que las que debe cumplir un país que nunca ha sido miembro. También se ha planteado que Venezuela se adhiera a la CAN como Estado Asociado (Ramos, Rodríguez y Monroy, 2023), pero esta opción no permitiría a ese país el uso pleno de todas las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) ni el ejercicio de ciertos derechos que solo tienen los Estados parte, en todo caso, no es objeto de este análisis.

Además, comercial y jurídicamente, el retorno de Venezuela ofrece grandes retos para el país, para la Comunidad y sus miembros, por cuanto se debe negociar tanto las partidas arancelarias como la adopción del arancel externo común (AEC), pero también debe tenerse en cuenta, las sanciones comerciales a las que están sometidas empresas estatales del país y las sanciones a altos funcionarios o personas

íntimamente relacionadas con estos, sobre todo por los Estados Unidos, así como el cumplimiento cabal de los acuerdos y normas comunitarias, su ejecución por el Estado venezolano, incluso por el Poder Judicial, que es piedra fundamental del derecho comunitario andino, y dada la inexistencia de estado de derecho en Venezuela.

Desde lo político, la vuelta a la CAN sería un balón de oxígeno para el Gobierno venezolano, puesto que tendría un nuevo espacio multilateral de alcance regional donde participar, en especial cuando el país ha estado aislado de buena parte de la sociedad internacional en los últimos años y están vigentes las sanciones de los Estados Unidos y la Unión Europea, que serían un inconveniente para las negociaciones venezolanas con la CAN, así como el denominado *overcompliance* –sobrecumplimiento– de las mismas, por la debida diligencia que deben tener Estados, empresas y organizaciones internacionales. De fondo, dos temas neurálgicos e interconectados: democracia y derechos humanos, en tanto la Comunidad tiene sendos documentos clave, uno el Compromiso de la CAN con la Democracia (2000), que contempla una cláusula democrática que permite suspender del Acuerdo a un Estado parte cuando se haya producido la ruptura del orden constitucional, el otro, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002), como compromiso firme e inequívoco con el reconocimiento y protección de los DD. HH.

Así las cosas, Venezuela debe ajustar su conducta estatal a esos estándares, cuestión que a día de hoy luce improbable, dada la ruptura del orden constitucional desde las ilegítimas convocatoria e instalación de la asamblea constituyente de 2017 y la elección presidencial del 2018, por la coexistencia de dos parlamentos, la Asamblea Nacional, que reclaman para sí la legitimidad de su constitución y deliberaciones, así como también el historial de violaciones de derechos humanos en el país, de los que han dejado constancia el panel de expertos de la Organización de Estados Americanos, OEA (OEA, 2018), los informes de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU, 2020, 2021 y 2022) y la investigación preliminar abierta por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en el caso Venezuela I por posible comisión de crímenes de lesa humanidad (CPI, 2022).

Desde la óptica del presidente colombiano, Gustavo Petro, el retorno de Venezuela a la CAN puede ser una estrategia con triple sentido: primero, contar con ayuda para su proceso de Paz Total, en especial, las negociaciones con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), de las que Venezuela ha sido nombrada garante; segundo, mejorar el comercio binacional para beneficio de empresarios y comerciantes colombianos en la medida que puedan vender bienes y servicios a Venezuela en medio de las limitaciones por la crisis severa; y tercero, podría estar pidiéndole *sottovoce* al Gobierno venezolano respetar los derechos humanos, habida cuenta de los múltiples informes internacionales desfavorables al respecto, ya señalados, por ello, la invitación a regresar al Sistema Interamericano de Derechos Humanos que Maduro no acepta (Faúndez, 2022). Todos o algunos de estos aspectos, a cambio de ofrecer a la limitada oferta exportable venezolana el mercado comercial intra andino, de 115 millones de consumidores, por tanto, divisas necesarias para el país, así como un foro multilateral donde participar y hacerse oír, así como asegurar respaldo para un liderazgo regional de Petro.

De otra parte, una reflexión fundamental refiere al otro proceso de integración regional suramericano: qué sucederá con Venezuela y su membresía del Mercado Común del Sur (Mercosur), del que está suspendida por aplicación de la cláusula democrática establecida en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur de 1998, si decide formalmente volver a la CAN. Sobre este aspecto también presentamos un acotado análisis.

Respecto de la integración regional, los acontecimientos políticos que influyen también en lo económico-comercial, etc., pueden encontrar explicación en el intergubernamentalismo liberal de Moravcsik (1998), frente a la otra gran teoría contemporánea: la gobernanza supranacional que deriva del neofuncionalismo. Ese enfoque concibe la IR como “el resultado de la decisión soberana de un grupo de Estados vecinos” con la que satisfacen “las demandas de sus actores nacionales relevantes”, lo que fortalece el poder estatal puesto que se mantiene la opción de retirarse de la asociación, también de transformarla, pero no admite la idea de la disolución del Estado en una entidad regional (Malamud, 2011: 224).

Además, la IR puede darse por condiciones de la oferta: el Estado, de la demanda: intereses sobre todo transnacionales e incluso por las inerciales: de las instituciones de los propios procesos (Mattli, 1999; Malamud, 2011). En Latinoamérica, los procesos de IR surgieron por la voluntad política de los gobernantes, en un proceso *top-down*, luego se generó alguna demanda social por más integración, de manera que la IR se explica desde el Estado nación, que impone los tipos y tiempos de esas estrategias, es decir, desde la oferta, ante la ausencia o debilidad de intereses transnacionales (Malamud, 2011), de exigencias de la sociedad civil, de los actores sociales, económicos, etc. He ahí cómo las actuaciones de gobernantes y gobiernos, en tanto política exterior, influyen de una forma u otra en los procesos de integración regional.

La salida de Venezuela de la CAN

En abril de 2006, y de manera sorpresiva, el presidente Hugo Chávez anuncia el retiro de Venezuela de la CAN, lo que se concreta formalmente en mayo. Fue el punto final de una controversia interna en la Cancillería entre una corriente que abogaba por mantener a Venezuela en el acuerdo de IR y otra que presionaba por su retiro definitivo, esta última liderada por el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro (Pavel Rondón, conversación personal, junio de 2022). Teóricamente, el quid del asunto fueron los tratados de libre comercio (TLC) firmados por Colombia y Perú con los Estados Unidos en 2006 que, según el presidente Chávez, herían mortalmente a la Comunidad, a la que, a su vez, calificó de “una gran mentira” (Malamud, 2006). Sin embargo, la CAN acordó que cada Estado miembro podía suscribir ese tipo de acuerdos y que eran compatibles con sus objetivos.

La salida de Venezuela de la CAN fue una decisión política personal del presidente Chávez. Como antecedentes, ya había tenido roces y serias diferencias con los mandatarios de los otros Estados miembros por diversas razones, particularmente con los colombianos Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos. En mayo de 1999 su Gobierno decidió el trasbordo de mercancías por carretera en la frontera con Colombia, en contravención de la Decisión 399 de 1997 sobre el libre transporte de mercancías por carretera, y su reglamento; una

de las libertades fundamentales en la IR que la CAN había asumido plenamente. El incumplimiento fue decidido jurídicamente, tanto por la Secretaría General por Resolución 254 de 1999, así como por el Tribunal Andino de Justicia, por sentencia en el caso 46-AI-99 del 2000, según las cuales, se señalaba a Venezuela como Estado responsable y se le conminaba a restituir la condición jurídica y material infringida, lo que no fue posible porque el Gobierno se empeñó en mantener su decisión (Sánchez Chacón, 1999-2000) y porque la CAN no cuenta con los mecanismos adecuados para hacer cumplir coercitivamente sus decisiones administrativas y/o judiciales (Bustamante y Sánchez, 2010).

Dada la salida de Venezuela del acuerdo andino y con respecto a Colombia, principal socio comercial en la CAN hubo la necesidad de lograr compromisos que pudieran dar soporte legal al intercambio comercial luego de 2011, cuando cesaban los cinco años en que deben mantenerse las obligaciones arancelarias intra andinas si un Estado miembro denuncia el Acuerdo de Cartagena, según su artículo 135. De manera que Colombia y Venezuela suscribieron, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI), el Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial (AAPC) n.º 28 en 2011, vigente desde 2012, junto con sus anexos y apéndices: Tratamiento Arancelario Preferencial, Normas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas Técnicas, Reglas de Origen, Defensa Comercial y el Mecanismo de Solución de Controversias, actualizado en febrero de 2023, según Decisión 001 de la Comisión Administradora del mismo.

Debe acotarse que el retiro de Venezuela de la CAN, hizo parte de la política exterior de Hugo Chávez, que cambió radicalmente la forma en que el país se relacionaba con la sociedad internacional, dejando atrás a los socios políticos y comerciales tradicionales, más cercanos geográficamente y con décadas, incluso siglos de estrecha relación, y con quienes en general se compartía el respeto por la democracia y los vínculos en escenarios multilaterales, incluso, con relativo distanciamiento con algunos países pero sin beligerancia, concretando nuevas asociaciones y acuerdos de diversa naturaleza con un eje que va de Rusia a China y pasa por Irán, con Cuba como piedra angular hemisférica, que tiene como uno de sus denominadores comunes la confrontación con Estados Unidos, la Unión Europea y todo el Occidente político, por intereses económicos, comerciales, culturales y políticos contrarios, con China como la superpotencia ascendente.

El cambio en la política exterior venezolana de la mano de Chávez ha sido inusitado, entre otras razones, pero básicamente, por la estrechísima relación con Cuba y por el constante enfrentamiento con los Estados Unidos, que, a su vez, son filtros para la interacción y el relacionamiento con otros países y con las organizaciones internacionales, un cambio evidente respecto a la tradicional política exterior del periodo anterior a su arribo al poder (Bustamante, 2007). Giro que, por lo demás, y en función de la IR, configuró un esquema incierto en la relación Venezuela-CAN (Sainz Borgo, 2007) que llevó a la ruptura. Ese cambio fue profundizado por su sucesor, Nicolás Maduro, quien, además, llevó al país a un distanciamiento de los tradicionales escenarios multilaterales, salvo las Naciones Unidas.

Reinserción

Luego del retiro de Venezuela del escenario hemisférico, regional y subregional hasta finales de la segunda década del siglo XXI, el Gobierno venezolano ha decidido reinsertarse. El esfuerzo por jugar a lo global terminó reduciendo sus opciones democráticas y con pocos aliados. Una década después, la reinserción presenta desafíos difíciles de soslayar: no cuenta con las ventajas políticas de las expectativas de quien se inicia, como lo señaló el embajador estadounidense en Venezuela al momento del arribo de Hugo Chávez al poder, John Maisto², ni económicas, puesto que el país ha pasado del puesto 70 en 1999 al 120 en 2022 en el ranking mundial del Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, ni tan identitarias en lo político-ideológico, del Gobierno de Chávez. Sin embargo, el país tiene a su favor la actual necesidad global de la energía derivada de hidrocarburos, como resultado de la invasión rusa a Ucrania y la izquierda en el poder en Latinoamérica.

El retiro formal o el franco distanciamiento de Venezuela del escenario internacional ocurrió en distintos ámbitos: los organismos multilaterales de Bretton Woods, entre otros, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), de la OEA, de la propia CAN y del Grupo de los Tres (G-3), entre otros. Esta decisión estuvo acompañada de un activismo internacional importante, con la intención de promover o respaldar una vía alterna e inicialmente

multilateral: en la denuncia del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) fue creando alianzas y respaldos para la propuesta del ALBA-TCP, que estuvo acompañada de propuestas energéticas como PetroCaribe o PetroAndina. También se acompañó la creación de la Unión de Naciones del Sur (Unasur) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y se solicitó el ingreso al Mercado Común del Sur (Mercosur). No obstante, el activismo y voluntarismo, las alianzas han sido poco duraderas y, para 2023, Venezuela se encuentra suspendida de su membresía del Mercosur mientras el ALBA-TCP, la CELAC y UNASUR languidecen a pesar de esfuerzos por reanimarlas, o han desaparecido (Bustamante, 2007).

A ese retraimiento internacional de Venezuela y como resultado de la política doméstica de confrontación, le siguió una emergencia humanitaria compleja (EHC),³ la mayor diáspora del continente y segunda mundial en tiempos de paz, y más grave aún, pasó a formar parte del grupo de países en los que las violaciones de derechos humanos y el deterioro de la democracia es su descriptor principal, lo que asume la mayor parte de la sociedad internacional salvo los países aliados del Gobierno como Cuba, Nicaragua, China, Rusia, Irán, y en menor medida, Argentina, Colombia y México por razones de cercanía ideológica de izquierda.

El cambio de posición desde una de ruptura a una de reinserción no es el resultado de un cambio de Gobierno o de política exterior importante. El Gobierno sigue especulando con la posibilidad de ser socio importante en diversos escenarios internacionales, que amplificarían su voz y le darían reconocimiento, para ello, cuenta con restablecer la CELAC, la UNASUR y la ALBA-TCP, ya que aún mantiene lazos importantes con algunos socios. Parece más una necesidad de oxigenar y estabilizar la política doméstica en cuanto a cierta recuperación económica basada en el comercio –producto básicamente de las sanciones de EE. UU. que obligaron a invertir en el país los capitales casi imposibles de extraer del mismo–, por tanto, en alguna medida, de las condiciones de vida del venezolano pero que tocó a su final a mediados de 2022. Para ello, no debería seguir utilizando dinero inorgánico o de dudosa procedencia, o en todo caso, debe disminuir su dependencia de él, ya que las cuentas nacionales son precarias dada el mermado aporte de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) como proveedor principal del PIB. Ello, sin contar con

la pérdida del aporte de las otras industrias básicas del Estado y del escaso sector privado.

Este esbozo permite aventurar interrogantes y análisis sobre el grado y condiciones para que Venezuela retorne ¿exitosamente? al escenario internacional, regional y subregional, así como sobre su independencia para proponer y avanzar políticas, dadas las restricciones impuestas a su actuación por los escasos recursos lícitos económicos para financiarlas, así como las sanciones de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea (UE), impuestas por la deriva autoritaria del Gobierno.

Desafíos en el escenario regional y subregional: el influjo colombiano

El escenario hemisférico y subregional en el cual se deberá producir ese regreso de Venezuela a la CAN comporta desafíos a superar en distintos ámbitos. Regionalmente, uno de los primeros aspectos a considerar es la voluntad actual de Venezuela en tanto el país prácticamente quemó las naves a su retiro: apenas se mantuvo como miembro de la ALADI mientras se opuso a la democracia –aunque el Gobierno se autoproclame democrático–, al ALCA, se opuso y se retiró de la OEA, del G-3, de la CAN, proponía la ALBA-TCP, se unió a la UNASUR mientras quería controlarla, denunció la Convención Americana de Derechos Humanos, cerró intempestivamente la frontera con Colombia mientras expulsaba o deportaba forzosamente a ciudadanos de ese país, generando más de 24 000 personas afectadas (FronteraViva, 3 de diciembre de 2019).

Ahora, se deben asumir o renovar compromisos, particularmente con la democracia liberal y los derechos humanos, algo a lo que ha hecho referencia directa el presidente Petro, quien incluso señala la necesidad de que Venezuela retorne al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, es decir, al seno de la OEA (Quesada, 2022; Sucre, 2022). El Gobierno de Colombia prepara el escenario y facilita la reinserción regional de Venezuela, por razones políticas y económicas domésticas, también por apostar a un liderazgo regional de Petro (Sucre, 2022; El Colombiano, 24 de marzo 2023), pero corresponde al Gobierno de Venezuela tener la disposición de actuar en consecuencia, lo que depende de transformaciones que debería hacer en el orden

doméstico que inducirían a cambios en lo ideológico: liberalismo económico con autoritarismo político, es decir, deberá ser pragmático, aunque mantenga la retórica.

Subregionalmente, la CAN representa el espacio propicio para facilitar ese retorno, dada la proximidad político-ideológica temporal de la mayoría de los miembros del bloque: Bolivia, Colombia y, con precaución, Ecuador y Perú. Esta podría ser suficiente si los presidentes tuviesen objetivos homogéneos en sus decisiones políticas, que permitirían la modificación de la normativa andina para el reingreso venezolano y su adecuación al acervo comunitario, habida cuenta que el proceso de toma de decisiones del CPA y del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE) es intergubernamental. Con ello, brindar el espacio andino para que el Gobierno venezolano pueda actuar en condiciones económicas *ceteris paribus*, lo que ofrecería la posibilidad de recuperar parte del mercado abandonado en 2011, cuando cesaron las obligaciones arancelarias de Venezuela con sus exsocios comunitarios: una conexión con el océano Pacífico, 115 millones de habitantes a 2022 (Secretaría General CAN, 2022), un PIB de US\$ 608 858 millones y PIB per cápita de US\$ 11 427 a 2020 (Ministerio de Comercio de Colombia, 2020). Para Venezuela, implicaría una política comercial menos discrecional, más clara y coherente, que haga posible la inversión en el país, más competitivos los productos venezolanos en el mercado andino y que reduzca la dependencia del petróleo (Rosales, Chuecos y Gutiérrez, 2021: 34).

Ampliando lo económico-comercial, el Gobierno colombiano apunta a que, si la deteriorada Venezuela puede comprarle productos, entonces es válida la reanudación de las relaciones con Maduro y su posible vuelta a la CAN. Las cifras del comercio bilateral ayudan a entender el interés del ministro de Comercio Exterior, Germán Umaña, amplio conocedor de las realidades venezolanas. El intercambio comercial binacional creció 82 % en 2022, alcanzando los US\$ 728 millones FOB con respecto al 2021, de ellos, las exportaciones de Venezuela fueron de US\$ 96 millones FOB, mientras que las exportaciones colombianas alcanzaron los US\$ 632 millones FOB, un incremento del 91 % con respecto a 2021 (Cámara Colombo Venezolana, 2023), es decir, la balanza comercial es ampliamente favorable a Colombia. Estas cifras deben analizarse teniendo presente que, no son solo producto del restablecimiento de relaciones y la reapertura de la mayoría de los pasos

fronterizos comunes, sino que obedecen a un efecto rebote, en 2022 y 2023, de la paralización y crisis de las economías dada la pandemia del COVID-19 en los años 2020 y 2021.

Sin embargo, ese espacio subregional andino y Venezuela no son los mismos de 2011. Los andinos tuvieron que reorientar sus mercados para cubrir el vacío comercial, de inversiones y productivo que dejó el retiro de Venezuela. El tamaño y la cantidad importan, aún más en economías pequeñas; los acuerdos o TLC con Estados Unidos y la Unión Europea –acuerdos multipartes– de Colombia y Perú, así como la membresía de estos y la asociación de Ecuador en la Alianza del Pacífico (AP), deberán sopesarse para el reacomodo que plantea el retorno venezolano. Que sea Colombia el vínculo para la reconexión andina venezolana, el país que más transformaciones económicas debió emprender, también le plantea la revisión de su economía, no solo de sus indicadores de comercio, sino de la participación del aparato productivo. Situación que el Gobierno de Petro debe evaluar, incluso, ante los aparentes beneficios de la participación de Venezuela en los diálogos con el ELN.

Adicionalmente, la diáspora venezolana⁴ ha creado percepciones negativas sobre el país que no existían antes de 2011, en el sentido de que hay una emergencia humanitaria compleja que obliga el éxodo, es decir, que la economía venezolana está muy deteriorada, el aparato productivo destruido y las condiciones de vida prácticamente a nivel de sobrevivencia (UCAB, 2022). Esta percepción puede dar lugar a dos lecturas, al menos: en primer lugar, Venezuela es un espacio en el que, dadas las condiciones requeridas/exigidas, se puede invertir y prosperar, es decir, hacer negocios con el beneplácito gubernamental; el país no está en condiciones de competir por mercados, dada la limitada capacidad del aparato productivo nacional, al contrario, sería un mercado limitado para bienes y servicios. En segundo lugar, se plantea la preocupación de permitir el libre movimiento de personas en la CAN, como lo contempla la normativa.

Las necesidades y objetivos colombianos son también motivo para que desde su Gobierno se hagan esfuerzos por lograr una estabilización y mejora de la crisis política venezolana y sus implicaciones: autoritarismo, pérdida del estado de derecho, emergencia humanitaria compleja, migración forzada, enorme retroceso económico.

El presidente Petro ha viajado cinco veces a Venezuela en nueve meses de gobierno, se ha reunido en cuatro oportunidades con Nicolás Maduro (El Colombiano, 24 de marzo de 2023), y reunió en Bogotá una conferencia sobre Venezuela, en abril de 2023, con la idea de retomar la estancada Mesa de Diálogo y Negociación de Ciudad de México entre el Gobierno y la oposición democrática venezolana, facilitada por el Reino de Noruega, conferencia que terminó sin resultados inmediatos importantes, pero que puso la delicada situación venezolana de nuevo en el tapete internacional, siquiera hemisférico, así como demostró la necesidad de un avance en la recuperación de la democracia a través de “elecciones libres, transparentes y con plenas garantías” en ese país (Cancillería de Colombia, 2023: 1).

Todo lo cual deja ver que la reconexión regional y subregional del Gobierno de Venezuela depende de la colaboración y necesidad de Colombia, tanto por los vínculos ideológicos y personales, las necesidades comerciales y de negocios, los desafíos de la migración forzada venezolana, el interés por una vuelta a la democracia y el respeto a los derechos humanos –si bien no hay una condena clara por parte del presidente Petro a la deriva autoritaria de Venezuela– asuntos que tienen repercusiones en ambos gobiernos, así como por la necesidad de construcción de un liderazgo regional de izquierdas de Petro.

Desafíos de la institucionalidad Andina

Desde el punto de vista normativo, el camino del retorno venezolano al seno de la CAN empieza de cero: sería tratado como un tercer país. Negociar con los cuatro socios andinos y con la propia CAN, con personalidad jurídica internacional, es un proceso arduo y muy complejo. Entre otros aspectos, el país debe reconocer y aceptar todo el acervo jurídico andino, es decir, quedará sujeto a las normas del CAMRE, de la Comisión, de la Secretaría General y a las sentencias del Tribunal de Justicia Andino. Las decisiones de los órganos fundamentales de la CAN son de carácter vinculante, es decir, tienen efecto directo e impera el principio de primacía con respecto a la legislación nacional, algo que no fue del agrado del presidente Chávez y contraría la idea de soberanía expresada por el actual Ejecutivo; ya desde el inicio de su primer Gobierno en 1999, Chávez era contrario

a la conducción del proceso andino (Saínz Borgo, 2007). Venezuela incumplió varias normas jurídicas y desató decisiones judiciales en los últimos seis años de su participación en la CAN (Bustamante y Sánchez, 2010).

Asimismo, en el posible reingreso de Venezuela a la Comunidad, lo comercial es crucial: el país debe negociar las partidas arancelarias de la totalidad de los bienes y servicios, que tienen que adecuarse a los ya estipulados, también asumir el arancel externo común (AEC) que aplican los Estados miembros a terceros países. Este aspecto complejo, álgido y sensible para todos generará mayores desafíos, dada la cautela natural de los otros Estados al negociar, el legado de impagos venezolanos a múltiples empresas de los países miembros, así como la persistente crisis económica y EHC del país, que hacen de los venezolanos consumidores de muy bajo nivel, poco atractivos en términos comerciales.

De hecho y como se ha señalado, el retiro de Venezuela condujo a negociar con Colombia un acuerdo de alcance parcial comercial, mediante el AAPC N°28 se concedían preferencias arancelarias. El acuerdo fue actualizado mediante la Declaración 001 de la Comisión Administradora del mismo. La misma podría facilitar una aproximación a la normativa andina en lo comercial, sin embargo, es un proceso lento. Para los empresarios venezolanos, que señalaban que con el AAPC n.º 28 la mayoría de los productos venezolanos no contaban con preferencias arancelarias, ahora refieren que la oferta exportable cuenta con mejores condiciones (Cobela, 2023), para los empresarios colombianos, acostumbrados a ser competitivos en el mercado internacional, el acuerdo les brinda mayores ventajas para exportar a Venezuela. Igualmente, ambos países firmaron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en febrero de 2023, que, a los efectos colombianos, busca lograr la protección de sus empresas y ciudadanos cuando decidan invertir en el país vecino, dado el prácticamente inexistente estado de derecho y la inseguridad económica en Venezuela, inversiones que, de momento, no han sucedido.

El ámbito fronterizo comunitario

La CAN aprobó la Decisión 459 (1999), Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo, conducente a generar objetivos, institucionalidad y mecanismos de la política comunitaria de desarrollo e integración fronteriza, la Decisión 501 (2001) sobre las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) entre los miembros y con terceros países y la Decisión 502 (2001) sobre el establecimiento de Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en los espacios fronterizos intra andinos, para facilitar y reducir los costos del comercio en términos de tiempo y facilitación de servicios. Los miembros actuales habían avanzado en el cumplimiento de estas regulaciones, mientras Venezuela se mantenía renuente a cumplirlas con Colombia. Una excepción fue la ZIF Táchira-Norte de Santander, cuyas notas diplomáticas de creación a principios de 2006, fueron intercambiadas entre las cancillerías de ambos países, pero se desconoce si fueron elevadas a la CAN.

En ese sentido, el puente de Tienditas Atanasio Girardot, el cuarto que une a Táchira con Norte de Santander, fue construido con la infraestructura para el funcionamiento del CEBAF, pero fue inaugurado en enero de 2023 sin las instalaciones administrativas binacionales porque sigue imperando la visión nacional de cada país, tampoco las instalaciones andinas, por la no pertenencia de Venezuela a la CAN. La apertura total de los pasos fronterizos formales entre Venezuela y Colombia, anunciada en diciembre de 2022, no es aún completa a mayo de 2023, mientras los Gobiernos afinan detalles relativos al movimiento de transporte público y privado, de mercancía y el paso peatonal por cada uno de los puentes que comunican con Colombia, y, por tanto, con la CAN llegado el caso. La apertura debería ser total y plena, permitir el transporte y el paso peatonal por todos los cruces formales, no solo por el bien de las comunidades fronterizas y de la formalidad en las relaciones públicas y privadas, sino porque, si se plantea que Venezuela retorne a la CAN, deben privar en esos pasos fronterizos formales, nominalmente los puentes Bolívar, Santander, Girardot y La Unión, la libre movilidad de personas, mercancías, servicios y capitales.

En el ámbito migratorio intra andino, la CAN aprobó la Decisión 397 (1996) y la Resolución 527 (2001), sobre la Tarjeta Andina de Migración (TAM), con fines de facilitar estadísticas migratorias y homogenización de los datos; ya la Decisión 501 prevé como objetivo el libre movimiento de personas a través de las fronteras. De su parte, la Decisión 504 (2001), establece el pasaporte andino y consagra la libertad de movimiento intracomunitario. También se aprobó la Decisión 526 (2002) sobre la instalación de ventanillas especiales de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en países miembros de la CAN. Luego del retiro de Venezuela, se han aprobado la Decisión 750 (2011) sobre el Sistema Estadístico de la TAM y la Decisión 878 (2021) sobre el Estatuto Migratorio Andino en materia de circulación y residencia de los ciudadanos andinos, sus familiares y de los residentes permanentes extracomunitarios.

La situación actual de los migrantes venezolanos en los otros Estados miembros de la CAN, así como la libertad de movimiento del venezolano en ese espacio, seguramente serán temas álgidos y un gran reto al decidir sobre el retorno de Venezuela: ¿podrá la CAN garantizar el derecho a la libre circulación a los nacionales de sus Estados miembros?, ¿el pasaporte andino hará que los venezolanos no necesiten las visas que los países andinos, salvo Colombia, han establecido para ellos?

Las condiciones domésticas de Venezuela y Colombia

En términos prácticos y de *realpolitik*, Colombia actúa de acuerdo con sus intereses, más allá de la retórica de hermandad binacional y latinoamericana de la izquierda que asciende al poder y que muestra simpatías o que, en todo caso, no señala a Venezuela como violador de derechos humanos ni el autoritarismo de su Gobierno. En ese sentido, lo que sea conveniente a sus ciudadanos y sus empresas es lo que prevalecerá: relaciones diplomáticas y sobre todo consulares que permitan atender a los colombianos que viven en Venezuela, la necesidad de un mercado diversificado, empobrecido y limitado, pero mercado al fin, para sus exportaciones tradicionales y nuevas. Las cifras señalan, por ejemplo, que en los cruces fronterizos de la región Táchira-Norte de Santander, desde la reapertura en septiembre 2022 y hasta

abril de 2023, el intercambio de bienes alcanza los US\$ 83,9 millones FOB, de los cuales Colombia ha exportado el 89 % y Venezuela el 11 % (Maldonado, 2023), una balanza comercial favorable a Colombia, que va dejando atrás el intercambio ilegal por las rutas a campo traviesa o trochas, que contaron durante algún tiempo con el beneplácito del oficialismo venezolano (Murillo, 2021).

También en lo económico, los empresarios colombianos pudieran incursionar en el rescate o compra de empresas venezolanas cerradas o en mínima producción a precios bajos o irrisorios, pero esta posibilidad se enfrenta a la inseguridad jurídica y económica venezolana, de allí la importancia del acuerdo de protección de inversiones, que en opinión del ministro de Comercio Exterior colombiano, es el instrumento adecuado para dar garantías jurídicas a las inversiones y poder resolver disputas en el caso de presentarse (Germán Umaña, conversación personal, julio 2022). Sin embargo, el historial de incumplimientos de Venezuela, que tiene como caso extremo la salida de la CAN y el no reconocimiento de deudas a empresarios y comerciantes colombianos, presagian que un acuerdo de estas características podría ser irrespetado.

De otra parte, el Gobierno de Petro buscaría una mejora en la situación fronteriza, más allá de las necesidades sociales, por la sempiterna ausencia del Estado colombiano, agravada por la ruptura de relaciones del Gobierno de Maduro, con posesión territorial, con la Administración Duque. Esto permitiría la cooperación y una posible coordinación entre las instituciones encargadas de la seguridad de ambos países en las zonas de frontera, donde hacen vida grupos diversos al margen de la ley: insurgencia tradicional, nuevas insurgencias, grupos paramilitares, delincuencia común organizada nacional y transnacional y funcionarios militares y policiales corruptos, lo que ha terminado generando un *modus vivendi*: la gobernanza criminal híbrida, en varias zonas urbanas transfronterizas como entre San Antonio y Villa del Rosario-Cúcuta (Rodríguez, Mojica Acevedo, Espinel Rubio y de Souza Pimenta, 2022), el paso más dinámico de todos.

El Gobierno colombiano busca el apoyo venezolano para su proceso de la denominada Paz Total y alcanzar un acuerdo con el ELN, guerrilla emblemática que opera también en Venezuela y no solo en territorios fronterizos, lo que es de vieja data, sino en otros al interior del país, como en el Arco Minero del Orinoco (AMO),⁵ en el que

se encarga de la seguridad territorial con la anuencia o indiferencia del Estado venezolano, que les permite actuar con libertad (InSight Crime, 2021; 2022), por lo que en Venezuela se comporta como una fuerza paramilitar, no subversiva. Por esto, Colombia trae a Venezuela a la mesa de negociación con el ELN, en tanto aliado ideológico y patrocinante. A Venezuela le es políticamente favorable una reinscripción en la CAN porque le es favorable para su reconexión internacional, como espacio para su propaganda/narrativa sobre los que señala como responsables de la situación del país y para sus alianzas globales al servir de ariete para potencias extracontinentales que tienen interés en la región andina: China, Irán y Rusia, de las que es aliado preferente.

En lo económico y comercial, la CAN constituiría un mercado cercano y con consumidores necesarios para los pocos bienes y servicios que produce el diezmado y empequeñecido sector privado venezolano, que solo tiene a su disposición un mercado interno empobrecido. También sería un mercado importante para las exportaciones de ciertos derivados del petróleo y otros *commodities* manejados por el sector público, una adicional fuente de divisas para el Gobierno, tan escaso de recursos económicos; esta posibilidad depende en gran medida del levantamiento, siquiera parcial, de algunas sanciones impuestas por los EE. UU. a la industria petrolera y otras.

En cuanto a las zonas de frontera, Venezuela buscaría dos objetivos con el acercamiento a Colombia y en el marco de la CAN, de una parte, ayuda con la mermada presencia del Estado venezolano y lidiar con ciertos problemas de inseguridad en la pugna por el control territorial, sin disputar las alianzas del Gobierno con ciertos grupos venidos de Colombia, como el ELN (InSight Crime, 2022). De otra parte, permitiría iniciar o retomar algunos esfuerzos económicos y sociales como las zonas de integración fronteriza, que harían posible la realización de proyectos conjuntos bajo normas comunitarias, que bajarían la presión social en las regiones de frontera por las deficiencias económicas derivadas de la EHC y la pandemia, con una población necesitada de fuentes de trabajo y mejores condiciones de vida. Eso sí, el Gobierno seguiría siendo el actor fundamental sin cuya anuencia no podrían darse los negocios en los espacios de las ZIF u otros como la zona económica especial fronteriza de Ureña en el estado Táchira.

La membresía de Venezuela en el Mercado Común del Sur

Venezuela ingresó plenamente al Mercosur en 2012, luego de una larga y amarga polémica entre los cuatro socios originarios para aceptar su membresía, pactada en 2006 en el Protocolo de Adhesión y apoyada por los Gobiernos de izquierda de turno, que debía ser ratificado por los parlamentos de los Estados Parte, donde las intensas discusiones alargaron el proceso, particularmente en el caso paraguayo por la mayoría de derecha, contraria al ingreso venezolano por la ya evidente deriva autoritaria, así como por las violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, se logra el ingreso del país en una época de ingentes recursos económicos: Venezuela tenía mucho dinero para gastar y pocos bienes y servicios que ofrecer, salvo petróleo, acero y poco más, por lo que en términos económicos y de realismo político, para los socios fundadores fue una buena jugada permitir el ingreso de ese país por razones ideológicas, con un enorme flujo de dólares y con escasa producción de bienes y servicios, porque la industria se había desmantelado y empequeñeciendo debido a las expropiaciones y otras políticas anti empresa privada del presidente Chávez, por lo que era un país dispuesto a comprar todo lo necesario donde fuera, y, retirado de la CAN donde estaban sus socios naturales, el Mercosur se convirtió en el gran supermercado.

Sin embargo, Venezuela no era socio de fiar para el proceso de IR mercosureño, como no lo fue para la CAN desde la llegada de Chávez al poder. Tan pronto como en 2016, cuatro años después de su adhesión plena, los cancilleres de los otros Estados parte verificaron que el nuevo miembro no cumplía con sus obligaciones, en cuanto a la no asunción del acervo normativo del Mercosur y la no suscripción del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica n°18 (ACE 18), lo cual estaba obligada por el Protocolo de Adhesión. De tal incumplimiento, del curso de acción a seguir y de las decisiones a adoptar, los Estados parte dejaron constancia en la Declaración Conjunta Relativa al Funcionamiento del Mercosur y al Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela de 13 de septiembre de 2016.

La deriva autoritaria venezolana fue *in crescendo* bajo la Administración Maduro, por lo que en 2017 el Mercosur apeló a la doctrinalmente denominada Cláusula Democrática del artículo 5 del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático (1998), que consagra medidas de “diversa naturaleza y alcance”, siendo la más dura la “suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de ese proceso” cuando se constate la ruptura del orden democrático en un Estado Parte, según el artículo 3. En efecto, los demás Estados, dado que el país afectado no podía legalmente participar de la medida, decidieron “suspender a (...) Venezuela en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado parte del Mercosur”, lo que fue adoptado según el numeral 1 de la Decisión sobre la Suspensión de la República Bolivariana de Venezuela en el Mercosur en aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del Mercosur, de 5 de agosto de 2017. El cese de la medida se ejecutará cuando los Estados Parte que la tomaron, notifiquen al Estado infractor que se “ha verificado el pleno restablecimiento del orden democrático”, a tenor del artículo 7 del Protocolo y el número 3 de la Decisión en comento.

Actualmente, el Mercosur está dividido acerca del relacionamiento con el gobierno de Maduro: Argentina y Brasil son cercanos y admiten sus vínculos políticos-ideológicos, sin cortapisas ni mayores críticas, al punto de que el presidente ‘Lula’ da Silva dice que el autoritarismo venezolano es “una narrativa construida” (Monitoreamos, 29 de mayo de 2023), por tanto, estarían a favor de que Venezuela reasumiera plenamente su membresía, mientras Paraguay y Uruguay seguramente se opondrían, ya que son críticos y señalan reiteradamente las violaciones de derechos humanos y el avance autoritario; esta divergencia fue evidente en la reunión presidencial de la CELAC realizada en Buenos Aires en enero de 2023 y en la cumbre presidencial sudamericana de Brasilia en mayo de 2023.

Por tanto, vale preguntarse si la plenitud de la membresía de Venezuela en el Mercosur, de darse, sería un obstáculo para su retorno a la CAN, o si, por el contrario, el caso venezolano podría atizar el avance de la convergencia entre ambos acuerdos de integración. Se apunta que la normativa de ninguno de los dos esquemas de IR contempla la posibilidad de que un país sea, a la vez, Estado parte de otro acuerdo de integración, lo que, además, sería económicamente inviable por las obligaciones a asumir a lo interno de cada acuerdo y frente a terceros

países. Debe recordarse que existe una propuesta académica para que Venezuela sea Estado asociado de la CAN, no Estado parte, lo que, según sus propulsores, permitiría mantener con ese país un diálogo multilateral para acordar allí mecanismos de regulación del comercio (Ramos, Rodríguez y Monroy, 2023), lo que sería útil a Colombia.

La convergencia de acuerdos de IR en Suramérica no es una propuesta novedosa, se ha venido discutiendo en ámbitos académicos y al seno de los propios procesos, que incluso estipulan, como uno de sus objetivos, converger en la integración suramericana. En ese sentido, la IR como herramienta para una mejor y más fácil inserción en las dinámicas económicas globales debe reforzarse, por ello, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) planteaba en 2018 la estrategia de una “convergencia en la diversidad” (Fairlie, 2022); también se piensa la IR desde una perspectiva de gobernanza multinivel y no dominada por el “centralismo/presidencialismo estatal” (Gridale y UNU-CRIS, 2021: 3). En todo caso, ya se han adelantado estudios sobre la posible convergencia Mercosur-CAN, adelantados por las secretarías de ambos procesos de integración y la de ALDI (Fairlie, 2022; Félix, Granja, Fairlie, Mirabelli y Hurtado, 2022).

Sin embargo, las diferencias o afinidades ideológicas entre los Gobiernos de los Estados miembro en acuerdos de integración regional latinoamericanos prevalecen sobre estos últimos, lo que lleva a posiciones divergentes o convergentes, según las posiciones o ideas de los gobernantes (Félix, Granja, Fairlie, Mirabelli y Hurtado, 2022), lo que apunta a que la IR, más que política de Estado es de gobiernos, con el consecuente freno o retraso, en todo caso, con avances y retrocesos frecuentes en los acuerdos, lo que puede explicarse, como se ha dicho, mediante el intergubernamentalismo liberal. Si a esto sumamos que, tanto la CAN como el Mercosur, contemplan legalmente la necesidad de un ejercicio democrático del poder en sus Estado parte, como requisito para mantener ese estatus, pero también y, por lógica consecuencia, para adherirse como miembro pleno, entonces la convergencia de los acuerdos de IR se torna más compleja dada la situación autoritaria de Venezuela. Por supuesto, existe y es viable la posibilidad de una convergencia del Mercosur y la CAN sin la participación de Venezuela, pero dejaría por fuera la tradición de cinco décadas de adhesión del país a uno u otro proceso de integración regional.

Conclusiones no conclusivas

Los desafíos para Colombia y Venezuela sobre el posible reingreso de este último a la Comunidad Andina son de gran envergadura. Para el primero significa un perfeccionamiento de la recomposición de las relaciones bilaterales, afianzaría los lazos económicos y podría tener repercusión en la posibilidad de que el país retorne a la senda democrática y de protección de los derechos humanos. Para Venezuela, implicaría un espacio multilateral subregional en su esfuerzo de reinserción internacional, un lavado de imagen ante los señalamientos de autoritarismo y sistemática violación de los derechos humanos, un mercado ampliado para la producción exportable de su limitado sector productivo y un ariete de potencias extrarregionales. Para ambos Gobiernos, sería una reafirmación de su cercanía ideológica y la posibilidad de afianzar agendas comunes. Los aspectos sociales, referidos a cuestiones migratorias y de atención a las zonas de frontera, si bien tienen en la CAN normas y procesos precisos que ayudarían en ambos aspectos, pueden ser atendidos de manera binacional, fuera del espacio comunitario.

Para Venezuela y los Estados suramericanos, los retos son importantes sobre la participación de aquel país en algún proceso de integración regional; van más allá de la adhesión por segunda vez en el caso andino o el levantamiento de la suspensión de los derechos y obligaciones y su vuelta a la membresía plena del Mercosur. Lo fundamental es si Venezuela cumple con los parámetros democráticos y de protección de derechos humanos a los que está obligada, en tanto son requerimientos que la CAN y el Mercosur han normado por la importancia suprema que revisten, ambos aspectos están en la base de sus respectivos contratos sociales y de su acción internacional como Estados. Un Estado es democrático o no lo es, de manera que, para los Estados miembros de la CAN, también del Mercosur, la discusión y las decisiones deben ir más allá de las solidaridades ideológicas automáticas, y con altura de miras, velar por la protección de sus propios sistemas democráticos y de los derechos de sus ciudadanos.

En *stricto sensu* con respecto a la integración regional, la inédita posición de Venezuela debería provocar la profundización del debate sobre las ventajas de la convergencia de la Comunidad Andina y el Mercosur. El debate, exhaustivo, pero de momento esencialmente

académico, debe salir de esos espacios y extenderse a otros ámbitos de la sociedad civil, pero también alcanzar a los tomadores de decisiones de los Estados para que se convenzan de los beneficios de dicha convergencia, con o sin Venezuela. Si bien existen diferencias entre la CAN y el Mercosur, estas no son insalvables; el objetivo último de uno u otro acuerdo es mejorar persistentemente la calidad de vida de sus ciudadanos, lo que no obsta para asegurar que los retos son de gran envergadura, si consideramos que en la región coexisten países tan disímiles en tamaño territorial, relacionamiento internacional y con grandes desigualdades económicas y sociales. No obstante, la integración regional y la concreción de un acuerdo suramericano contribuirían decididamente a la reducción de las asimetrías mediante la cohesión social y el desarrollo integral.

NOTAS

- 1 Varias ideas de este artículo fueron discutidas con Marleny Bustamante, a quien el autor agradece el dinámico y exigente debate académico. La introducción y algunos párrafos del texto contienen fragmentos de ‘Contexto y desafíos del retorno de Venezuela a la Comunidad Andina’ de Francisco Javier Sánchez, Diario La Nación, Venezuela <https://fronteraplus.lanacionweb.com/contexto-y-desafios-del-retorno-de-venezuela-a-la-comunidad-andina/>
- 2 John Maisto era embajador de Estados Unidos en Venezuela en 1998, al momento del triunfo electoral de Hugo Chávez, ante la pregunta sobre lo que haría su gobierno, recomendaba esperar, ya que muchas veces los candidatos presidenciales latinoamericanos tendían a cambiar su discurso o no ponían en práctica sus ofertas electorales.
- 3 EHC: “Existen tres elementos que forman parte de la definición internacional de las emergencias humanitarias complejas: que sean de naturaleza política, con efectos en una caída profunda de las capacidades institucionales, económicas y sociales de un país o una zona; que amerite la activación de una respuesta de múltiples actores por la gran escala y severidad masiva de necesidades humanitarias y que se mantengan factores restrictivos arraigados, que complejizan y prolongan la crisis en el tiempo, sin que se vean salidas a corto plazo. Los tres elementos continúan estando presentes en Venezuela.” Reyes, A. (2022, 19 de agosto), Venezuela: una emergencia que sigue necesitando asistencia, Amnistía Internacional <https://www.amnistia.org/ve/blog/2022/08/21718/venezuela-una-emergencia-que-sigue-precisando-asistencia>
- 4 La migración forzada venezolana alcanza los 7,2 millones de personas a inicios de 2023, según Naciones Unidas <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>. Representa la cuarta parte de la población de acuerdo con el censo de 2011 (INE, 2011), el último fiable de Venezuela, de ella, el 90 % ha salido por la frontera colombo venezolana y el 76 % ha utilizado los pasos formales o irregulares de la región Táchira-Norte de Santander (Bustamante y Sánchez, 2020 <https://journals.uvic.ca/index.php/bigreview/article/view/19857>).

- 5 El Arco Minero del Orinoco (AMO) es un proyecto extractivista de oro y otros minerales en el norte del estado Bolívar y parte de los limítrofes estados de Amazonas, Apure, Guárico, Anzoátegui, Monagas y Delta Amacuro, desarrollado por el Estado venezolano a través de empresas militares y es uno de más grandes contaminantes del medioambiente que afecta incluso la Amazonía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial (AAPC) No. 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, del 28 de noviembre de 2011.
- Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones, del 3 de febrero de 2023.
- Aponte, A. (2020). Así se oficializó el ingreso de Venezuela a la Comunidad Andina de Naciones, *Analítica*. Disponible: <https://www.analitica.com/actualidad-internacional/asi-se-oficializo-el-reingreso-de-venezuela-a-la-comunidad-andina-de-naciones/>.
- Bustamante, A. M. (2007), La política exterior de Venezuela y su impacto en la región, *Anuario, Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Gran Caribe*, N.º 6, pp. 123-134.
- Bustamante, A. M. y Sánchez Chacón, F. J. (2010). Gobernabilidad de las instituciones de la Comunidad Andina. El papel del Tribunal de Justicia. En Noemí Mellado (Ed.), *Gobernabilidad e instituciones en la integración regional*. Córdoba, Argentina: Lerner Editora. 117-136.
- Cámara Colombo Venezolana (marzo 2023). Boletín de coyuntura. Disponible: <https://www.comvenezuela.com/boletin-economico/>.
- Cobela, M. (2022, 17 de febrero). “¿Qué opinan los empresarios venezolanos del nuevo acuerdo comercial con Colombia?”, *Caracol.com*, <https://caracol.com.co/2023/02/17/que-opinan-los-empresarios-venezolanos-del-nuevo-acuerdo-comercial-con-colombia/>.

- Comunidad Andina. Decisión 397. Tarjeta Migratoria Fronteriza. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 229, Año XIII. Lima, 30 de septiembre de 1996.
- Comunidad Andina. Decisión 399. Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitutoria de la Decisión 257. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 243 Año XVII. Lima, 27 de enero de 1997.
- Comunidad Andina. Decisión 459. Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 444, Año XVI. Lima, 1 de junio de 1999
- Comunidad Andina. Decisión 501. Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 680, Año XVII. Lima, 28 de junio de 2001.
- Comunidad Andina. Decisión 502. Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 680, Año XVII. Lima, 28 de junio de 2001.
- Comunidad Andina. Decisión 504. Creación del Pasaporte Andino. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 680, Año XVII. Lima, 28 de junio de 2001.
- Comunidad Andina. Decisión 526. Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en países miembros. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 814, Año XVIII. Lima, 9 de julio de 2002.
- Comunidad Andina. Decisión 750. Subsistema Estadístico de la Tarjeta Andina de Migración (SETAM) en la Comunidad Andina. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 1947, Año XXVIII. Lima, 31 de mayo de 2011.
- Comunidad Andina. Decisión 878. Estatuto Migratorio Andino. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 4239, Año XXXVIII. Lima, 12 de mayo de 2021.
- Comunidad Andina. Resolución 527. Modificación del contenido y formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM). Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 687, Año XVII. Lima, 12 de julio de 2001.

- Comunidad Andina, Secretaría General. Resolución 254, Dictamen 16-99 de Incumplimiento por parte del Gobierno de Venezuela al restringir el comercio de servicios de transporte internacional de carga por carretera. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 458, Año XV. Lima, 13 de julio de 1999.
- Comunidad Andina. Secretaría General (2022). Población de la Comunidad Andina asciende a 115 millones de ciudadanos. Nota de prensa del 14 de octubre de 2022. Disponible: <https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/poblacion-de-la-comunidad-andina-asciende-a-115-millones-de-ciudadanos/>.
- Comunidad Andina. Tribunal Andino de Justicia. Acción de Incumplimiento 46-AI-99. Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General contra la República de Venezuela, al adoptar ésta una serie de medidas aplicables al Transporte Internacional de Mercancías por carretera. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N.º 592, Año XVII. Lima, 17 de agosto de 2000.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas-CDHNU (2020). Informe de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/45/33) 25 de septiembre de 2020. Disponible: <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/ffmv/index>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas-CDHNU (2021). Informe de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/48/69) 16 de septiembre de 2021. Disponible: <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/ffmv/index>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas-CDHNU (2022). Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/51/43) 20 de septiembre de 2022. Disponible” <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/ffmv/index>
- Corte Penal Internacional-CPI (2022). Situation in the Bolivarian Republic of Venezuela I (CC-02/18). Disponible: <https://www.icc-cpi.int/venezuela-i>

- Declaración Conjunta Relativa al Funcionamiento del MERCOSUR y al Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela, 13 de septiembre de 2016.
- Decisión 001 Comisión Administradora Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial (AAPC) N.º 28 celebrado entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, 16 de febrero 2023.
- Decisión sobre la Suspensión de la República Bolivariana de Venezuela en el Mercosur en aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del Mercosur. São Paulo, 5 de agosto de 2017.
- Fairlie Reinoso, A. (2022). Informe de la Comunidad Andina: en búsqueda de convergencias. Banco Interamericano de Desarrollo, Nota técnica del BID N.º 2.490.
- Faúndez Ledesma, H. (2022). Petro, Maduro, y el sistema interamericano de derechos humanos. *Cambio16*. Disponible: <https://www.cambio16.com/petro-maduro-y-el-sistema-interamericano-de-derechos-humanos/>.
- Félix Jamil, K. V.; Granja Hernández, L.; Fairlie Reinoso, A.; Mirabelli, R. J. y Hurtado Briceño, A. J. (2022). Convergencia Mercosur – Alianza del Pacífico: ¿Quo vadis? Gridale y United Nations University Institute on Comparative Regional Integration Studies. Policy Brief N.º 07.
- Gridale y United Nations University (2021). Un plan de acción para el relanzamiento de la integración latinoamericana en la Pospandemia. Gridale y United Nations University Institute on Comparative Regional Integration Studies. Policy Brief N.º 02.
- FronteraViva (2019, 3 de diciembre). Víctimas de deportaciones en frontera de 2015 acudirán a la Corte Penal Internacional, *FronteraViva*. Disponible: <https://www.fronteraviva.com/victimas-de-deportaciones-en-frontera-en-2015-acudirán-a-corte-penal-internacional/>.
- InSight Crime (2021). Manos de metal y patas de goma: la guerrilla colombiana y el oro venezolano. Unidad de investigación de Venezuela, *InSightCrime*. Disponible: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/manos-metal-patas-de-goma-guerrilla-colombiana-oro-venezolano/>.

- InSight Crime (2022). Rebeldes y paramilitares: la guerrilla colombiana en Venezuela. Unidad de investigación de Venezuela, *InSightCrime*. Disponible: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/rebeldes-paramilitares-guerrilla-colombiana-venezuela/>.
- “Lula da Silva aseguró que el autoritarismo en Venezuela es «una narrativa construida»” (2023, 29 de mayo). *Monitoreamos*. Disponible: <https://monitoreamos.com/venezuela/lula-da-silva-aseguro-que-el-autoritarismo-en-venezuela-es-una-narrativa-construida>.
- Malamud, C. (2006). La salida venezolana de la Comunidad Andina de Naciones y sus repercusiones sobre la integración regional (1ª parte) (ARI). Real Instituto Elcano. Disponible: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-salida-venezolana-de-la-comunidad-andina-de-naciones-y-sus-repercusiones-sobre-la-integracion-regional-la-parte-ari/>.
- Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *Norteamérica*, Año 6, número 2, julio-diciembre, pp. 219-249.
- Maldonado, J. (2023, 20 de mayo). “Más del 80% de las exportaciones de Venezuela se concentran en el carbón”, *La Nación*. Disponible: <https://lanacionweb.com/frontera/mas-del-80-de-las-exportaciones-de-venezuela-se-concentran-en-el-carbon/>.
- Mattli, W. (1999). *The Logic of Regional Integration. Europe and Beyond*. Cambridge University Press.
- Moravcsik, A. (1998). *The Choice for Europe. Social Purpose and State Power from Messina to Maastricht*. Cornell University Press.
- Murillo, A. (2021, 18 de noviembre). Freddy Bernal: tuve que asumir las tareas de Laidy Gómez, *La Presa Táchira*. Disponible: <https://laprensatachira.com/nota/23245/2021/11/freddy-bernal--tuve-que-asumir-las-tareas-de-laidy-gomez>.
- Organización de Estados Americanos -OEA (2018). Informe de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y del Panel de expertos internacionales independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela. OEA: Washington, 29 de mayo de 2018.

- Organización de las Naciones Unidas- ONU (2022). *The 2021/2022 Human Development Report. Uncertain times, unsettled lives. Shaping our future in a transforming world*. United Nations Development Program, New York.
- Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur, del 4 julio de 2006.
- Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático em el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile. Ushuaia, Argentina, 24 de julio de 1998.
- Quesada, J. D. (2022, 13 de noviembre). Petro: “Rechazar la democracia liberal lleva a la dictadura, como ha ocurrido en algunos países de América Latina”, *El País*. Disponible: <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-13/gustavo-petro-rechazar-la-democracia-liberal-lleva-a-la-dictadura-como-ha-ocurrido-en-algunos-paises-de-america-latina.html>.
- “¿Qué hay detrás de los viajes de Petro a Venezuela?” (2023, 24 de marzo), *El Colombiano*, <https://www.elcolombiano.com/colombia/razones-de-reuniones-entre-gustavo-petro-y-maduro-en-venezuela-an20871562>.
- Ramos Pismataro, F.; Rodríguez, R. F. y Monroy Argumedo, D. (2023). Edificando una nueva relación bilateral. Recomendaciones a las problemáticas de la relación bilateral y de frontera entre Colombia y Venezuela en un contexto de reactivación y reconocimiento mutuo. Universidad del Rosario y Fundación Konrad Adenauer Colombia, Bogotá.
- Rodrigues, T.; Mojica Acevedo, E. C.; Espinel Rubio, G. A. y de Souza Pimenta, M. (2022). Gobernanza criminal en zonas urbanas de frontera: el caso de Villa del Rosario/Cúcuta (Colombia) y San Antonio del Táchira (Venezuela), *Aldea Mundo*, n.º 53 (27), enero – junio, pp. 43-53. Disponible: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/aldeamundo/article/view/18508>.
- Rosales, M.; Chuecos, A. y Gutiérrez, A. (2012). La salida de Venezuela de la Comunidad Andina. Impacto sobre el comercio agroalimentario con Colombia. *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*, Vol. 7. n.º 13, enero-junio, pp. 11-38. Disponible: <https://www.saber.ula.ve/handle/123456789/36409>.

- República de Colombia. Ministerio de Comercio (2020). *Comunidad Andina, resumen*. Oficina de Estudios Económicos.
- República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores (abril de 2013). Declaración Final Conferencia Internacional sobre el Proceso Político en Venezuela.
- Sainz Borgo, J. C. (2007). La salida de Venezuela de la Comunidad Andina, *Revista Politeia*, n.º 38, Vol. 30. Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, pp. 127-150.
- Sánchez Chacón, F.J. (1999-2000). Transporte internacional de mercancías por carreteras: La decisión venezolana de mayo de 1999, *Aldea Mundo*, n.º 8 (4), noviembre 1999- abril 2000. Disponible: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/aldeamundo/article/view/18508>
- Sucre Heredia, R. (2022), Petro en Caracas: ser de izquierda es defender la democracia liberal, *El Cooperante*. Disponible: <https://elcooperante.com/petro-en-caracas-ser-de-izquierda-es-defender-la-democracia-liberal/>.
- Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (Tratado de Asunción), suscrito el 26 de marzo de 1991.
- Universidad Católica Andrés Bello-UCAB (2022). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) de noviembre de 2022. Disponible: https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/636d0009b0c59ebfd2f24acd_Presentacion%20ENCOVI%202022%20completa.pdf.